

Unos Veces al pago de Dhas Contidades no han querido pagar en grave perjuicio mio de que querello p lo que bus la remedio.

Asimismo y visto que teniendo p presentados cada una de las obligaciones de que cada echa mencion se ha de dar Comission al presente en no pasando al Dho Juz de Saxon haga compareta a los arriba nombrados. y reconociendo sus pmas. o en otra forma en su defecto justifiando de su contenido. Top apremie. Repetivam^{te} al pago de las Contidades q me restan p cada razon de Dho. y en quanto a lo obligo de Dho fueren. q aya muerte Camise al Jerto go presencial y constando. proceda contra Dhas herederos. al pago de la resta q son las Catorce libras. la mitad entrego y la otra en dineros pues asi es sus. que pido con mas todas las es Top q en esto se Caspaleu. y p todo esto que haya esse escrito y su autto de formal Comission y despacho a
 D. Balhasar de Ortales

85



veinte maravedis.



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.